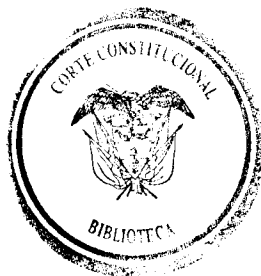


CARMEN MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO



**BAYONA EN ANDALUCIA:
EL ESTADO BONAPARTISTA EN
LA PREFECTURA DE XEREZ**

Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Medio Ambiente

Centro de Estudios Constitucionales
Madrid, 1991

INDICE

	<u>Págs.</u>
ABREVIATURAS	17
MEDIDAS AGRARIAS DE SUPERFICIE	19
INTRODUCCIÓN	21
 CAPÍTULO PRELIMINAR	
1. <i>Un primer ensayo de modelo constitucional en España: El Estatuto de Bayona</i>	26
2. <i>Recepción ideológica y supuesta imposición militar del Texto constitucional</i>	40
3. <i>Teórica aceptación del Estatuto en el aparato administrativo del Estado</i>	45
3.1. Juramento de fidelidad y su regulación	46
3.2. Repercusión a nivel local	48
3.2.1. Las municipalidades de Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María: juramento de fidelidad de sus respectivos empleados municipales	48
3.2.2. La municipalidad de Ronda: un caso particular	52
4. <i>Organos de gobierno establecidos en el Estatuto Constitucional de Bayona</i>	54
4.1. El Senado	54
4.2. Las Cortes	57
4.3. El Consejo de Estado	61
4.4. La Corona: el ejercicio del poder ejecutivo	65
4.5. El «Orden Judicial»	72
4.5.1. Separación entre órganos gubernativos y judiciales	72

	Págs.
4.5.2. La organización de la judicatura española ...	80
4.5.2.1. Jueces conciliadores	81
4.5.2.2. Tribunales de Primera Instancia ...	88
4.5.2.3. Chancillerías	89
4.5.2.4. Tribunal de Reposición	92
4.5.2.5. El Ministerio Fiscal	94
5. <i>Las medidas desvinculadoras recogidas en el Estatuto Constitucional de Bayona y los programas desamortizadores del Gobierno bonapartista</i>	96
5.1. Los Bienes Nacionales	103
5.1.1. Naturaleza	103
5.1.2. Administración: la Junta de Administración general	106
5.1.2.1. Director General	106
5.1.2.2. Administradores generales	107
5.1.2.3. Administradores provinciales	108
5.1.2.4. Administradores subalternos	109
5.1.2.5. Visitadores	110
5.1.3. Venta	110
5.2. Las cédulas hipotecarias: documentos crediticios valederos para la compra de bienes nacionales	114
PARTE PRIMERA: ADMINISTRACION BONAPARTISTA DE CARACTER TERRITORIAL	117
CAPÍTULO PRIMERO	
Comisarías Regias	123
1. <i>Comisarios Regios: aproximación al concepto</i>	124
1.1. Decreto de 9 de febrero de 1809	124
1.2. Instrucciones y poderes de los Comisarios Regios ...	126
2. <i>Delimitación de figuras afines al Comisario Regio</i>	129
2.1. Comisarios Regios y Prefectos. Especial referencia a los Comisarios-Prefectos que actuaron en la Prefectura de Xerez, Joaquín María Sotelo y Joaquín Leandro de Solís	129
2.2. Comisarios Regios y Comisionados. Referencia al Comisionado de Ronda y su Partido, Joaquín de Uriarte y Landa	135

2.3.	El caso particular del Consejero de Estado y Ministro interino de Policía en Andalucía, Francisco Amorós .	139
2.4.	Comisaría Regia General para toda Andalucía: el conde de Montarco	140

CAPÍTULO SEGUNDO

Prefecturas	145
1. <i>Notas sobre la Independencia: confusión entre intendentes y prefectos</i>	145
2. <i>Recepción de la organización administrativa napoleónica</i> ...	147
3. <i>Decreto de 17 de abril de 1810 sobre organización de la Administración civil española</i>	149
3.1. Organos de gobierno de las Prefecturas	151
3.1.1. Prefectos	152
3.1.2. Secretarios Generales de Prefectura	154
3.1.3. Consejos de Prefectura	154
3.1.4. Juntas Generales de Prefectura	155
3.2. División territorial de las Prefecturas: Subprefecturas. Organos de gobierno	158
3.2.1. Subprefectos	158
3.2.2. Juntas Generales de Subprefectura	158
4. <i>Prefectura de Xerez</i>	159
4.1. Sus límites	159
4.2. Organos de gobierno de la Prefectura de Xerez	160
4.2.1. Prefectos	160
4.2.2. Secretarios Generales. Especial referencia a Pedro Andino	162
4.2.3. Consejo de Prefectura y Junta General de Prefectura	165
5. <i>Subprefecturas que componen la Prefectura de Xerez</i>	166
5.1. Ambito geográfico	166
5.2. Organos de gobierno de las Subprefecturas	167
5.2.1. Subprefectos	168
5.2.2. Junta General de Subprefecturas	168

CAPÍTULO TERCERO

Municipalidades	169
1. <i>Reformas municipales del siglo XVIII: alteración en la composición de los ayuntamientos</i>	169

	<u>Págs.</u>
1.1. Principales órganos concejiles	171
1.1.1. El Corregidor	171
1.1.2. Alcaldes mayores	172
1.1.3. Alcaldes ordinarios	173
1.1.4. Regidores	173
1.1.5. El Síndico Procurador General	173
1.2. El Auto Acordado de 5 de mayo de 1766: la incorporación a los ayuntamientos de las nuevas figuras del Síndico Personero y de los Diputados del Común ...	174
2. <i>Proyección de las reformas municipales del siglo XVIII en los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María</i>	176
2.1. El Ayuntamiento jerezano. Corregimiento de «capa y espada»	176
2.1.1. Su composición	179
2.1.2. El Síndico Personero y los Diputados del Común, nuevos miembros del Ayuntamiento jerezano	180
2.2. El Ayuntamiento portuense. Gobierno político-militar	183
2.2.1. Su composición	185
2.2.2. El Síndico Personero y los Diputados del Común, nuevos miembros del Ayuntamiento portuense	187
3. <i>El Real Decreto de 17 de abril de 1810 y la Administración municipal</i>	191
3.1. Organos colegiados, consultivos y deliberantes: las juntas municipales	194
3.2. Organos ejecutivo: el corregidor y los regidores	198
4. <i>Las municipalidades jerezanas, portuense y rondeña tras la implantación del régimen municipal bonapartista</i>	202
4.1. La municipalidad jerezana	202
4.1.1. El gobierno municipal	202
4.1.2. La Junta municipal	207
4.2. La municipalidad portuense: aplicación del Real Decreto de 17 de abril	209
4.3. La municipalidad rondeña: modelo de organización municipal	211

5.	<i>Funciones a desarrollar por el Gobierno municipal: la adaptación de la normativa general a la realidad social concreta de las municipalidades</i>	213
5.1.	Corregidor	216
5.2.	Regidores	218
6.	<i>Instalación de Juntas locales</i>	219
6.1.	Juntas con fines de abastecimiento	220
6.1.1.	Comisión Central de Subsistencia	222
6.1.2.	Juntas de subsistencia	226
6.2.	Juntas con fines tributarios	233
6.2.1.	Junta de liquidaciones	233
6.2.2.	Junta de contribuciones	235
6.3.	Juntas con fines benéficos	237
6.3.1.	Juntas de beneficencia	238
6.3.2.	Juntas de caridad	240
7.	<i>Fuerzas municipales de orden público</i>	242
7.1.	Las Milicias cívicas en Andalucía	242
7.1.1.	Su regulación	242
7.1.2.	La aplicación de la normativa vigente en la Prefectura de Xerez	246
7.2.	Las Compañías francas de Andalucía	249
7.2.1.	Organización	249
7.2.2.	La Compañía franca de la Prefectura de Xerez	251
7.3.	Ronda de escopeteros	255

PARTE SEGUNDA: LA ORGANIZACION DE LA JUSTICIA Y LOS PLANES FINANCIEROS DE ACTUACION EN LA PREFECTURA DE XEREZ

PRIMERA SECCION: EL «ORDEN JUDICIAL»

CAPÍTULO CUARTO

La Justicia y el sistema policial en la Prefectura jerezana	261
1. <i>Alcance de la normativa general en materia judicial</i>	261
1.1. Actuación provisional de los Alcaldes mayores	261
1.2. El Tribunal de primera instancia de la ciudad de Ronda	263

	<u>Págs.</u>
2. <i>El sistema policial en la Prefectura de Xerez</i>	264
2.1. La organización de la llamada «fuerza pública» en el Partido de la ciudad de Jerez de la Frontera	264
2.2. Análisis del reglamento de 28 de octubre de 1811 mediante el cual se organiza la Policía de Andalucía y parte de Extremadura: su aplicación en la Prefectura jerezana	269
2.3. La policía de la municipalidad de Ronda	271
3. <i>Tribunales especiales</i>	272
3.1. La actuación de una Comisión militar	273
3.2. La junta criminal extraordinaria instalada en Jerez de la Frontera	273
4. <i>El presidio correccional jerezano</i>	276

SEGUNDA SECCION: FOMENTO Y HACIENDA: PROGRAMAS ECONOMICOS, SOCIALES Y FISCALES 279

CAPÍTULO QUINTO

«Proyectos» del Gobierno de José I: las medidas de fomento .. 281

1. <i>Medidas de fomento josefistas en la Prefectura de Xerez</i> ...	281
1.1. Política agraria: reactivación de la agricultura andaluza	281
1.2. Política científica y cultural	285
1.2.1. La Sociedad de Amigos del País de Sanlúcar de Barrameda: proyectos de navegabilidad de los ríos Guadalquivir y Guadalete	285
1.2.2. Instrucción Pública: la escuela de primeras letras del Puerto de Santa María	287
1.3. Política sanitaria	290
1.3.1. Juntas de sanidad	290
1.3.2. Las comisiones sanitarias de carácter militar .	292
1.3.3. La Comisión Central de Sanidad	293

CAPÍTULO SEXTO

Los planes desamortizadores josefistas en Andalucía: la venta de bienes nacionales en los municipios de Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María y Ronda

295

1.	<i>Aplicación de la normativa vigente en los territorios andaluces: la venta de bienes nacionales en Andalucía occidental . .</i>	295
2.	<i>«La Comisión Imperial de secuestros provisionales»: un problema a resolver en Andalucía por las autoridades civiles josefistas</i>	299
3.	<i>La Administración General de bienes nacionales de la Prefectura de Xerez: el problema de las contribuciones</i>	302
4.	<i>Los primeros bienes nacionales puestos a la venta en el término de la capital jerezana</i>	305
4.1.	Compradores	306
4.2.	El caso particular del poseedor de los bienes de la Cartuja de Jerez de la Frontera	311
5.	<i>La segunda remesa de bienes nacionales en venta en los términos de Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar de Barrameda</i>	312
6.	<i>Desamortización atípica: el caso de Ronda</i>	313
6.1.	La privatización de los bienes de propios	315
6.2.	Trámites para su venta: posturas y remates	318

CAPÍTULO SÉPTIMO

	La política fiscal bonapartista	331
1.	<i>La hacienda del gobierno josefista: principales proyectos fiscales</i>	332
1.1.	«Contribución extraordinaria del 10 por ciento sobre casas»: su alcance en la Prefectura jerezana	333
1.2.	«El Derecho de Patentes»	336
2.	<i>La Prefectura de Xerez y el régimen de contribuciones: sistema impositivo derivado de una economía de guerra</i>	338
2.1.	El mantenimiento cualitativo de antiguos arbitrios municipales	340
2.1.1.	«Paja y utensilios»	340
2.1.2.	«Impuesto sobre el pan»	341
2.1.3.	«Impuesto sobre el vino»	342
2.1.4.	«Impuesto sobre carnes»	343
2.1.5.	«Impuesto sobre aceite y carbón»	343
2.2.	La aparición de nuevas figuras tributarias	344
2.2.1.	Contribuciones en especies	344
2.2.2.	«La Contribución extraordinaria de guerra»	347
2.2.3.	Imposiciones cuantitativamente menores	357

	<u>Págs.</u>
2.2.3.1. «Gastos de mesa»	357
2.2.3.2. «Impuesto de pobres»	358
A MODO DE RECAPITULACION	359
APENDICES DOCUMENTALES	000
Documento núm. 1: Proclama de 1 de marzo de 1810 con la que se pretende aclarar el significado y la estructura del Estatuto Constitucional de Bayona	369
Documento núm. 2: Orden de 19 de julio de 1810 por la que se nombran a los miembros de la Junta municipal y la municipalidad de Ronda	373
Documento núm. 3: Reglamento de 4 de junio de 1810 mediante el cual se organiza el sistema judicial y el policial de la ciudad de Ronda	375
Documento núm. 4: Real Decreto de 17 de abril de 1810 por el que se organiza la Administración civil española	384
Documento núm. 5: Primera relación de 10 de octubre de 1811 de fincas andaluzas pertenecientes a bienes nacionales que habrían de salir a pública subasta	398
Documento núm. 6: Segunda relación de 29 de octubre de 1811 de fincas andaluzas pertenecientes a bienes nacionales puestas a la venta en pública subasta	403
Documento núm. 7: Primera relación de 28 de julio de 1810 de bienes nacionales ubicados en el término de la capital jerezana que habría de salir a subasta	407
Documento núm. 8: Segunda relación de 3 de noviembre de 1811 de bienes nacionales situados en el término de la Prefectura de Xerez que tendrían que salir a pública subasta	412
Documento núm. 9: Tarifas que se han de aplicar por patentes industriales a las profesiones, artes u oficios según decreto de 19 de noviembre de 1810	417
BIBLIOGRAFÍA	427
INDICE DE NOMBRES	435
INDICE DE MATERIAS	439